INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DEL 2026
SECOP II

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"

LA TEBAIDA, QUINDÍO

JULIO DE 2026

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DEL 2026

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en la plataforma sistema electrónico de contratación pública Eficiente (SECOP 2) la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

1.2.

A pesar de involucrar actividades de suministro, la naturaleza predominante del presente contrato es la ejecución de obra dado que requiere de actividades físicas, permanentes y técnicas. El contrato de obra se encuentra expresamente regulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1992, el cual dispone:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

1o. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"

1.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y debidamente publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, para el presente proceso se identifican los siguientes códigos:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72	7210	**721029**	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

72	72	**721015**	72101510	Servicios de plomería
40	4014	**401417**	40141700	Material de ferretería y accesorios para tuberías
40	4015	**401515**	40151500	Bombas
40	4014	**401416**	40141600	Válvulas

NOTA: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD
REPARACIÓN BOMBAS DE 3,0 HP		2,00
Sello mecanico	UND	2,00
Rodamientos	UND	4,00
Contactores de 25 amp	UND	2,00
Presostatos	UND	2,00
Bobinada de Motor	UND	2,00
Retirada, Reparada e instalada	UND	2,00
TANQUE HIDROACUMULADOR		1,00
Tanque Hidroacumulador de 200 Lts, incluye instalación	UND	1,00
MANTENIMIENTO BOMBA EYECTORA		1,00
Rodamientos	UND	2,00
Sello mecánico	UND	2,00
Botellas de aceite	UND	4,00
Bobinada de Motor	UND	1,00
Mano de obra	UND	1,00
REVISIÓN Y ENCENDIDO EQUIPO CONTRA INCENDIO		1,00
Revisión y Encendido equipo contra incendio para verificar su estado	UND	1,00
MANTENIMIENTO PARTE ELECTRICA		1,00

Instalación y repuestos eléctricos según diagnostico y comprobantes	UND	1,00

NOTA 1. Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

NOTA 2: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de La Tebaida o a terceros.

NOTA 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

NOTA 4: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el término de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que rigen la legislación actual en materia de equipos y accesorios hidráulicos.

NOTA 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el municipio de La Tebaida, sumará el valor unitario del ítem anteriormente relacionado en este numeral, teniendo en cuenta para ello el servicio que se relaciona en la tabla que antecede, y el resultado será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

NOTA 7: Se aclara que la oferta de cada uno de los proponentes no puede superar el valor promedio por cada ítem establecido en los estudios del sector según el cuadro comparativo adjunto.

1.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) días desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2026.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÒN:

El contratista deberá ejecutar el contrato en las instalaciones del Teatro municipal de La Tebaida (Q) ubicado en la calle 12 #6-40

1.7. EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.748.861)**, IVA INCLUIDO y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **20261218 del 2026.**

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma Eventos de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, Y no se obtuvo la recepción de ninguna cotización, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOPII: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TEATRO GIRLDARDO TOVAR GIRALDO - COTIZACIÓN Nro. 034 de 2026(id.CO1.BDOS.10491473)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48730435&isFromPublicArea=True&isModal=False

COTIZACION No. 034-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
1 0

Fecha de presentación de ofertas 21/07/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 16/07/2026 5:57 PM

Detalle

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓNY ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINI

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Sin embargo, se recibió una única cotización por correo electrónico:

Cotización de adecuación y reparación equipos cuarto de maquinas. External Recibidos x

mar, 21 jul, 14:10 (hace 3 días)

Sandra Patricia Castaño <contabilidad@surtibombas.com>
para mí

Buen día,

En documento adjunto le envió la cotización de la reparación de los equipo del cuarto de máquinas.

Por favor confirmar este correo.

Sandra Patricia Castaño R.
Area Contable
contabilidad@surtibombas.com
Carrera 17 No. 11-32 Armenia Q.
Tel: (+57) (606) 7456470 – Cel. 3104210685
www.Surtibombas.com

SURTIBOMBAS

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

Para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado basado en estas cotizaciones, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.

COTIZACIÓN Nro. 1: SURTIBOMBAS

Cant.	Descripción / Concepto	Unidad	Valor Unitario	Subtotal Sin IVA	IVA 19%	Valor Total con IVA
1.	**REPARACIÓN 2 BOMBAS DE 3,0 HP**					
2	Sello mecánico	Und	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
4	Rodamientos	Und	$ 85.000,00	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00
2	Secada motores	Und	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00
2	Contactores de 25 amp	Und	$ 78.500,00	$ 157.000,00	$ 29.830,00	$ 186.830,00
2	Presostatos	Und	$ 48.000,00	$ 96.000,00	$ 18.240,00	$ 114.240,00
2	Bobinada de Motor (Si se requiere)	Und	$ 920.000,00	$ 1.840.000,00	$ 349.600,00	$ 2.189.600,00
2	Retirada, Reparada e instalada	Und	$ 620.000,00	$ 1.240.000,00	$ 235.600,00	$ 1.475.600,00
	Subtotal Reparación 2 Bombas			**$ 4.043.000,00**	**$ 768.170,00**	**$ 4.811.170,00**
2.	**CAMBIO DE TANQUE HIDROACUMULADOR**					

1	Tanque Hidroacumulador de 200 Lts	Und	$ 2.305.030,00	$ 2.305.030,00	$ 437.955,70	$ 2.742.985,70
1	Instalada	Und	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 654.500,00
	Subtotal Cambio Tanque			**$ 2.855.030,00**	**$ 542.455,70**	**$ 3.397.485,70**
3.	**MANTENIMIENTO BOMBA EYECTORA**					
2	Rodamientos	Und	$ 85.000,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
2	Sellos mecánicos	Und	$ 53.000,00	$ 106.000,00	$ 20.140,00	$ 126.140,00
4	Botellas de aceite	Und	$ 24.000,00	$ 96.000,00	$ 18.240,00	$ 114.240,00
1	Bobinada de Motor (Si se requiere)	Und	$ 920.000,00	$ 920.000,00	$ 174.800,00	$ 1.094.800,00
1	Mano de obra (Retirada, Reparada e inst.)	Und	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00
	Subtotal Bomba Eyectora			**$ 1.772.000,00**	**$ 336.680,00**	**$ 2.108.680,00**
4.	**EQUIPO CONTRA INCENDIO**					
1	Revisión y Encendido equipo contra incendio	Und	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
	Subtotal Equipo Contra Incendio			**$ 950.000,00**	**$ 180.500,00**	**$ 1.130.500,00**
	SUBTOTAL GENERAL					**$ 9.620.030,00**
	IVA 19% VIGENTE					**$ 1.827.805,70**
	VALOR TOTAL COTIZACIÓN					**$ 11.447.835,70**

BOLSA PARA CONTINGENCIAS ELECTROCAS SEGÚN DIAGNOSTICO Y COMPROBANTES	**$ 3.086.165,30**
ADMINISTRACION	**$ 3.488.160,00**
UTILIDAD	**$ 726.700,00**
TOTAL	**$ 18.748.861,00**

Dentro del presupuesto se incluye un valor global denominado "Instalación y repuestos eléctricos según diagnostico y comprobantes" destinado a atender las eventuales intervenciones que puedan requerirse en el sistema eléctrico asociado al funcionamiento de la instalación hidráulica del Teatro Municipal, considerando que el inmueble ha permanecido expuesto a condiciones de humedad, circunstancia que potencialmente pudo afectar componentes eléctricos relacionados con la operación del sistema. Si bien a

la fecha no se cuenta con un diagnóstico técnico que determine la existencia de daños eléctricos, resulta necesario prever presupuestalmente este ítem para garantizar la correcta ejecución y puesta en funcionamiento integral de la intervención. En consecuencia, la ejecución de este concepto estará condicionada al diagnóstico técnico que se realice durante el desarrollo del contrato, así como a la acreditación de los daños efectivamente identificados, de manera que únicamente se ejecutarán las actividades que resulten debidamente soportadas y sean estrictamente necesarias para el restablecimiento del sistema.

En razón a que la necesidad de ejecutar este concepto dependerá de las condiciones que se evidencien durante la ejecución contractual y no es posible determinar previamente su alcance, el valor asignado a este ítem corresponde a un monto fijo establecido por la Entidad dentro del presupuesto oficial. En consecuencia, los proponentes no deberán cotizar, modificar ni aplicar descuentos sobre este concepto, el cual permanecerá invariable en todas las ofertas y únicamente será ejecutado, total o parcialmente, cuando el diagnóstico técnico determine la existencia de los daños y la necesidad de realizar las intervenciones correspondientes, previa autorización de la supervisión del contrato y con el respectivo soporte técnico y documental.

Nota1: El anterior valor, está soportado por la cotización que el municipio recibió por medio de correo electrónico, y a quienes se les solicitó cotizar con especificaciones técnicas predeterminadas.

Nota 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable del impuesto, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, para determinar el pago por el ítem, ya que el valor del contrato será el ofertado por el futuro proponente.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de sus propuestas económicas, que los valores unitarios promedio establecidos por la entidad no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de mercado.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 5: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

1.8 FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida Quindío cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previa suscripción del acta de recibo final, presentación de facturas y del respectivo informe, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, y acta de supervisión debidamente firmada, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

1.9 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla Pro-Adulto mayor	**4%**
Estampilla Pro-Hospital	**2%**
Estampilla Pro-Cultura	**1%**
Tasa Pro-Deporte	**1,5%**
Contribución especial sobre contratos:	**5%**
Contrato de obra	**2%**
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IVA Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**3.5%** **o** **2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

1.10 OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer del personal, los equipos, bienes necesarios para la ejecución del servicio contratado.

5. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.

6. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.

7.Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de mantenimiento y reparación, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los instrumentos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ello. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

3. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

4. Realizar el transporte de los materiales e insumos requeridos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución, para el cumplimiento del plazo establecido. Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

6. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

7. Realizar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

4. Expedir el certificado de registro presupuestal.

5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. Adelantar el trámite de liquidación del contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

2. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de la tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

B - CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más.

C - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

INDEMNIDAD: Una vez de adjudique el contrato, será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

3 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

4 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

En este orden de ideas, y una vez analizado el objeto del proceso de selección, se considera legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, como lo estipulan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, contribuyendo a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, permitiendo de esta manera la participación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el presupuesto del municipio de La Tebaida, Quindío, para la vigencia fiscal o año: 2.025, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la MENOR Cuantía de esta Entidad Territorial es: Hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su MINIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior, y su MAYOR cuantía será el valor que supere los 280 salarios mínimos legales mensuales.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del municipio de La Tebaida, Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.026, se realiza conforme a lo establecido en el mencionado Decreto así:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR las cuantías para contratar con el municipio de La Tebaida, Quindío, durante la vigencia 2026, de la siguiente manera:

CUANTÍAS VIGENCIA 2026	VALOR A CONTRATAR EN MILLONES DE PESOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REFERENTE NORMATIVO
MAYOR CUANTÍA	Valor a contratar mayor o igual a $ 490.253.401	**LICITACIÓN PUBLICA** (Artículo 2 numeral 1 Ley 1150 del año 2.007)
MENOR CUANTÍA	Valor a contratar mayor o igual a $49.025.341 y hasta $490.253.400	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR** (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)
MÍNIMA CUANTÍA	Valor a contratar que no supere los $ 49.025.340	**MÍNIMA CUANTÍA** (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

1.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

   Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

1.6 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior todo lo señalado como requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de estas, así:

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente proceso y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con lo que se pretende adquirir.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no

encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

De igual manera, en caso de que el proponente o su representante legal sean personas del género masculino menores de 50 años, se deberá aportar fotocopia de la libreta militar.

2.1.4 REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el Objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el representante de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídica su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

2.1.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente si el proponente extranjero que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando le sea adjudicado el contrato. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.1.7 ACREDITACION LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Sí el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de. Existencia y Representación Legal de persona Jurídica; respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.
EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.8 FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

2.1.9 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a) Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación pública, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia;

b) Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante. Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c) Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada Integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso"

2.1.10 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Sin perjuicio de la información requerida a la persona natural o jurídica con la que se pretende suscribir una convención, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto-Ley 019 del año 2.012, en especial su Artículo 94, como también al Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 del año 2015; la entidad verificará que el proponente u oferente no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

El oferente o su representante legal deberá aportar los anteriores certificados y además el de delitos sexuales, REDAM, judiciales, medidas correctivas.

2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la Invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.1.12 MULTAS Y SANCIONES:

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de Juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.1.13 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el

Municipio de La Tebaida Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación.

2.1.14 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

No podrán participar en este proceso pre contractual, ni celebrar el contralo respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

2.2.1 OFERTA ECONÓMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. Esta situación serpa objeto de rechazo.

2.2.2 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar una existencia o constitución mínima de un (1) año, previo a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para ello, deberá aportar el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona jurídica, o el Certificado de Registro Mercantil.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar la totalidad de la experiencia señalada en uno de los puntos inmediatamente anteriores.

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

2.3.3 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: oferente deberá acreditar su experiencia a través de Máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, es decir contratos que versen sobre "***CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"*** y cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

2.3.4 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtitulo y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el

presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesas de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: oferente deberá acreditar su experiencia a través de Máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, es decir contratos que versen sobre "***CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"***y cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **REGIRÁ EN VIRTUD QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADADO A MIPYMES** conforme a lo establecido en el análisis de sector.

NOTA 4: De conformidad con el análisis de sector realizado, el presente proceso no podrá ser limitado a MIPYMES colombiana.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

En caso de que el oferente presente más de tres (03) contratos ordenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación del mismo.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la Información requerida en esta invitación pública.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite, la experiencia deberá indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán- acreditar esta condición con la copia del certificado del Registra Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
(...)

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POREL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARA SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 082 de 2015.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o. consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal), valor final del contrato, Firma de la persona competente.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

Tabla 1 – Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2023	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 A Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic 31 de 2026	1.750.905,00

NOTA: Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.

Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el valor del presupuesto unitario	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad**; o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3*)

4. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

NOTA: los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

5. **INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El informe de evaluación será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el

cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

6.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

EI acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto El Municipio de La Tebaida Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

6.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

La presente invitación publica fue proyectada con la información que reposa en los estudios previos proyectados por la Dirección de Servicios Administrativos del municipio de La Tebaida.

7. Comité evaluador

HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR – Secretario de Infraestructura, para la evaluación del componente técnico.
MARIA ALEJANDRA GIRALDO – Ingeniera Civil de la Secretaría de Infraestructura, para el apoyo a la evaluación del componente técnico.

HÉCTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ– Contratista de la Dirección Administrativa Jurídica, para la evaluación del componente financiero.

PAMELA BOLÍVAR OQUENDO - Directora Administrativo Jurídico del Municipio de La Tebaida, para la evaluación del componente Jurídico.

MARIA FERNANDA MILLÁN LONDOÑO – Contratista DAJ – apoyo a la evaluación del componente jurídico.

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde Municipal
Municipio de La Tebaida

Proyectó componente jurídico: *Maria Fernanda Millán - Contratista DAJ*
Revisó: *Humberto Ospina Marín – Contratista DAJ*
Aprobó componente jurídico: *Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica*

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
Nit : 890.000.564 - 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20261218

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2026, se encuentra(n) disponible(s) la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es) :

Fecha de Expediciòn:	23-JUL-2026
Fecha Màxima para su Utilizaciòn:	31-DIC-2026

DESCRIPCION DEL GASTO :

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO

Imputacion Ppto	Fuente	Descripción Del Concepto	Valor
107.2.3.2.02.02.005.3301068.2024615I34	L34	Construcción y servicios de la construcción - Servicio de mantenimiento a la infraestructura cultural - SGP - Cultura	18,748,861.00

La suma de : DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESO(S) CON 0/100 M/CTE

Total : 18,748,861.00

MARIANA HEREDIA CARVAJAL

JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO

JRLOAIZA

Elaborado por

Estado del Documento: :Activo

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código y nombre del Proyecto (Plan Desarrollo)	Mejoramiento de la infraestructura cultural para garantizar el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de La Tebaida - 202400000000615
Indicador de Producto	Infraestructura cultural intervenida - 330106800
Código y Actividad Plan Anual de Adquisición	72154100
JUSTIFICACION DEL GASTO	
(La Justificación del gasto deberá decir el porqué, para que, cuando y/o con quienes se beneficiaron con el gasto.)	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
Valor	$18.748.861
Rubro Presupuestal	'107.2.3.2.02.02.005.3301068.2024615l34
Dependencia	Secretaria de infraestructura
Fecha de Solicitud	Julio 21 de 2026

ING. HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR
Secretario de Infraestructura Municipal

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Gloria I. Piedrahita - Contratista Sec. Infraestructura

SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO BPPIM

Fecha de solicitud: Julio 21 de 2026

Secretaría de Despacho o Dirección de Oficina que Solicita: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Código BPIN del Proyecto: 202400000000615

Nombre del Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura cultural para garantizar el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de La Tebaida.

Información Plan de Desarrollo: (Revisar POAI para sacar la información correspondiente)

Código Producto	*Producto*	*Código Indicador Producto*	*Indicador Producto*	*Meta*
3301068	*Infraestructura educativa mejorada*	*330106800*	*Infraestructura cultural intervenida*	*8*

Actividad del Proyecto: Realizar actividades de mantenimiento, adecuación construcción, embellecimiento, recuperación, conservación, cuidado de la infraestructura cultural intervenida.

Objeto Contractual: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

Valor del Gasto: Dieciocho millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos ($18.748.861).

Asignación Presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSOS	VALOR SOLICITADO
'107.2.3.2.02.02.005.3301068.2024615I34	'SGP - Cultura	$18.748.861
TOTAL, SOLICITADO		$18.748.861

ING. HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR

Secretario de Infraestructura

Elaboró: - Gloria I Piedrahita -contratista secretaria de infraestructura

REVISIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA

Fecha:	Julio 03 de 2026
Secretaría y/ dirección:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Objeto del contrato:	
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO."	
Proyecto:	Mejoramiento de la infraestructura cultural para garantizar el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de La Tebaida - 202400000000615
Rubro:	'107.2.3.2.02.02.005.3301068.2024615I34 ($18.748.861)
Proyectó: Linda Alejandra Vasco Mora – Abogada Contratista Sec. Infraestructura Elaboró información presupuestal: Gloria I. Piedrahita - Contratista Sec. Infraestructura	

Secretaría de Infraestructura	Dirección Administrativa Jurídica
HECTOR IVÁN GUTIERREZ SALAZAR Secretario de Infraestructura	**PAMELA BOLIVAR OQUENDO** Directora Administrativa Jurídica

CERTIFICADO
EXPEDICIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FECHA: 2026-07-21

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-0937

OFICINA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO

PROYECTO: 202400000000615 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
RUBRO: 107.2.3.2.02.02.005.3301068.2024615L34 - SGP - CULTURA
FUENTE: 34 - SGP PROPÓSITO GENERAL - CULTURA
PRODUCTO: 3301068 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL
ACTIVIDAD: REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN, EMBELLECIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL INTERVENIDA.
VALOR ACTIVIDAD: 18,748,861.00
VALOR SOLICITADO: 18,748,861.00
SALDO POR CERTIFICAR: 0.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 18,748,861.00

FABER JEMAY LOPEZ NARVÁEZ	**LUIS ARNULFO TORRES**	**ANGELO VALENCIA HERRERA**
SECRETARIO DE PLANEACION	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	**REALIZÓ**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 101
Código Postal 633020 Teléfono (0057) (6) 7368979 Ext. 124 – 125 – Fax (0057) (6) 754 2512